CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 2365 del 14 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 223 del 27 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**BERTIER EFREN BARRERA SAMBONI**
Identificación	**C.C. No. 4.632.481**

Contrato No	**CD-DP-5379-2023**		
Dependencia	**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**		
Regional	**CAUCA**	**Lugar de Ejecución**	**CIRCUITO DE POPAYAN**
Supervisor Contrato	**ROSSI JAIR MUÑOZ SOLARTE**		
Valor	**$67.509.000 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.		
Honorarios Mensual.	**$5.193.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar		
Plazo	El plazo se fijó hasta el 31 de diciembre de 2024.		
Disp. Presupuestal	**SIIF No 91523**	del	03-03-2023
Aprobación de Vigencias Futuras	Enero a Diciembre 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes hacemos constar en este documento la tercera suspensión temporal del contrato en mención, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte del contratista la cual se encuentra avalada por el supervisor del contrato doctor **ROSSI JAIR MUÑOZ SOLARTE** y por el Defensor del Pueblo Regional Cauca doctor DANIEL MOLANO PIAMBA, y señala: *(…)BERTIER EFREN BARRERA SAMBONI, identificado tal como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 122.709 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actualmente Defensor Público adscrito a esta entidad, me permito por medio de la presente poner en su conocimiento la imperante necesidad de solicitar se estudie la posibilidad de aplicar una suspensión temporal desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 04 de septiembre de 2024, del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el suscrito, todo de acuerdo a las siguientes razones: 1. Por recomendación estrictamente médica, me he visto obligado a acudir a diferentes análisis médicos que conduzcan al mejoramiento de mi estado de salud, procedimientos que han requerido tiempo, dinero y disposición de mi parte para lograr los resultados esperados. 2. En el periodo entre el 01 de agosto de 2024 hasta el 04 de septiembre de 2024, tendré que acudir a la realización de otra serie de procedimientos médicos entre los que se encuentran exámenes médicos, toma de muestras para laboratorio, imágenes diagnosticas, entre otros. 3. Para este periodo, dentro de las obligaciones y funciones que me competen como contratista, no hay programación de audiencias que se deban atender de manera urgente en ninguno de los procesos que están a mi cargo. Adicionalmente, todas las actividades en cada uno de los procesos se encuentran al día y actualizadas de acuerdo con el último informe de actividades presentadas(…).*

Así mismo la supervisión del contrato mediante comunicación escrita señalo:*(…)En atención a la solicitud elevada por el Defensor Público BERTIER EFREN BARRERA SAMBONÍ de suspensión del contrato CD-DP-5379-2023, a partir del 01 de agosto de 2024 al 04 de septiembre de 2024, con el fin de atender temas relacionados con su salud, es menester señalar que, conforme a constancia enviada como justificación de la solicitud, se indica que se encuentra hospitalizado*

desde el 25 de junio de 2024 en el área de Hemato Oncología del Hospital Universitario del Valle. Se indica adicionalmente que el valor a deducir es de un salario correspondiente al mes de agosto ($5.193.000) y cuatro días del mes de septiembre ($692.400) para un valor total de $5.885.400. Por lo anterior, me dirijo a usted, con el propósito de que se sirva autorizar y/o realizar la suspensión del contrato en mención, habida cuenta, que de aprobarse el mismo, no se presentaría afectación en la prestación del servicio de Defensoría Pública, en el municipio de Popayán, Cauca, ya que queda garantizado el servicio para el programa 906 en categoría de circuito de Popayán conforme a la integración de la unidad.

1.-OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

2.- ESTADO DE LA SUSPENSIÓN:

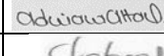
VR CONTRATO	**$67.509.000** incluidos impuestos a que haya lugar.
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el **1° de agosto y el 4 de septiembre de 2024**, ambas fechas inclusive.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	El valor total del contrato se reduce en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.885.400),** suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal correspondiente**.** Así mismo y teniendo en cuenta la no prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios al contratista.
NUEVO VR DEL CONTRATO	**$51.237.600 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

3. ACTA DE REINICIO DE CONTRATO. -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual y para la reactivación del bilateral en la plataforma SECOP II. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-5379 de 2023, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado para firma por	Victoria Maduro Goenaga	
Concepto supervisión	Rossi Muñoz	